

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

## Resolución de Gerencia Municipal Nº 0179-2019-MPY

Yungay, 29 MAR. 2019

#### **VISTOS:**

El Informe N° 119-2019-MPY/05.10, de fecha 26 de marzo del 2019, el C.P.C Rosel Carranza Domínguez, Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita fondo por la modalidad de encargo interno, a nombre de la Econ. Carolina Mercedes Rurush Lázaro, para sufragar los gastos de ejecución del "Taller de Presupuesto Participativo 2020", y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, el Artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFI77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EFI77. 15, artículo modificado por el Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF- 77.15, en su numeral 40.1 establece que el "Encargo", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar;

Que, la norma en mención en su numeral 40.2 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4 se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos"



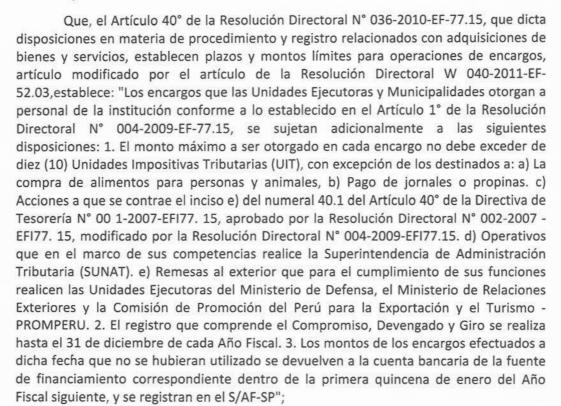




# **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY**

...///Resolución de Gerencia Municipal Nº 0179-2019-MPY

anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;



Que, mediante el Informe N° 119-2019-MPY/05.10, de fecha 26 de marzo del 2019, el C.P.C Rosel Carranza Domínguez, Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita fondo por la modalidad de encargo interno a nombre de la Econ. Carolina Mercedes Rurush Lázaro, para sufragar los gastos de ejecución del "Taller de Presupuesto Participativo 2020"; por el monto de S/ 5,850.00 (Cinco Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 079-2019-MPY/GAF 06.40, de fecha 27 de marzo del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas remite los actuados para la proyección de la Resolución de Gerencia Municipal, que autoriza el encargo interno a favor de la Econ. Carolina Mercedes Rurush Lázaro, por el importe de S/ 5,850,00 (Cinco Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles), para sufragar los gastos de ejecución del "Taller de Presupuesto Participativo 2020";

Que, con el propósito de viabilizar y agilizar la gestión técnico administrativa de los fondos asignados y a la naturaleza de los gastos de los mismos, es necesario autorizar el manejo de fondos por la modalidad de Encargo Interno para la contratación de servicios y adquisición de bienes en forma directa, mediante la ejecución del gasto de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; contando para ello con la opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Yungay, mediante el Informe N° 079-2019-MPY/GAF 06.40, de fecha 27 de marzo del 2019;







## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal Nº 0179-2019-MPY

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la encargatura otorgada mediante Memorando N° 046-2019-MPY/02.20, de fecha 29 de marzo del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Econ. CAROLINA MERCEDES RURUSH LAZARO, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay, la utilización de Fondos por la modalidad de Encargo Interno, hasta por el importe de S/ 5,850,00 (Cinco Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles); para sufragar los gastos de ejecución del "Taller de Presupuesto Participativo 2020".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la Econ. CAROLINA MERCEDES RURUSH LAZARO, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay, responsable del ENCARGO INTERNO de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de Administración y Finanzas, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF- 77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente de Administración y Finanzas y al Jefe de la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la funcionaria responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNICIPALIDAD PROVINCIAL

Elber J. Póma Aban



